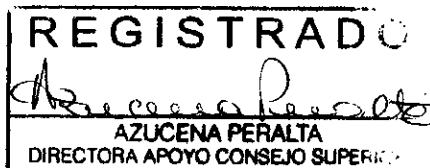




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 56/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Marilina Rita BRIGUERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.5 de la Ordenanza N° 951, al aprobar asignaturas con nota menor a SIETE (7).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 56/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 56/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Contabilidad Gerencial, Economía y Empresa, Métodos Cuantitativos y Sistemas Integrados de



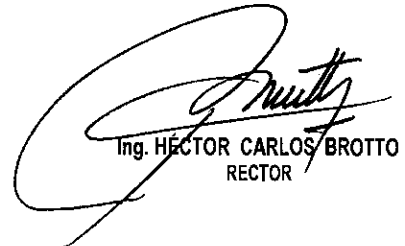
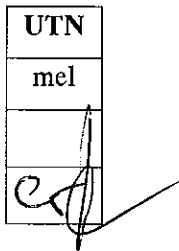
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gestión, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.6.5 de la Ordenanza N° 951, a la alumna Marilina Rita BRIGUERA, Legajo N° 202661, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1317/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior